



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00971883--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento ELECTROTECNIA solicita prórroga de designaciones interinas de personal docente con dedicaciones simples y especiales; y

CONSIDERANDO:

Que la misma cuenta con el acuerdo del Consejo Departamental;

Lo informado por el Área Personal;

El Acta General y el Acta Particular del Comité Evaluador donde consta el Cierre de la Evaluación de la documentación entregada por el Departamento para la Renovación de los cargos interinos;

La autorización conferida aprobada por el H. Consejo Directivo, Resolución N° 834-HCD-2025;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar los informes Anuales 2025 y Planes de Trabajo de 2026 y prorrogar las designaciones interinas, del siguiente personal docente, desde el 1º de Abril de 2026 y hasta el 31 de Marzo de 2027:

Leg. - 41665- Ing. Enrique ALONSO - Profesor Asistente dedicación semiexclusiva - SISTEMAS DE MEDICIÓN, ELECTROTECNIA GENERAL Y MÁQUINAS ELÉCTRICAS y ELECTROTECNIA Y MÁQUINAS ELÉCTRICAS.

Leg. - 50395 - Ing. Alejandro Holmes GIORDANO - Profesor Asistente dedicación simple - ELECTROTECNIA.

Art. 2º).- Aprobar el informe Anual 2025 y Plan de Trabajo 2026 y prorrogar la designación interina del siguiente personal docente, desde el 1º de Abril de 2026 y hasta el 31 de Marzo de 2028:

Leg. - 47068 - Ing. Walter Julio BOVINA - Profesor Asistente dedicación simple – ELECTROTECNIA y ELECTROTECNIA GENERAL.

Art.3º).- Eximir al Ing. Enrique ALONSO de las actividades de investigación / extensión / gestión, por tener doble carga docente, según reglamentación vigente.

Art. 4º).- La dedicación, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 5º).- Estas prórrogas quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º).- Las prórrogas caducarán antes de la fecha estipulada si los cargos se proveen por concurso y no implican la consolidación de la asignación de dichos cargos en la unidad pedagógica (cátedra, departamento, etc.), sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Electrotecnia a fin de notificar a los interesados y archívese.

NB/Mbl